



NACIONAL



RESOLUCION 1454/1976
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)

Reconocimiento Colegio Médico de
Gastroenterólogos.
Del: 08/09/1976

VISTO el Expediente N° 2020-19289/73-7, lo establecido en el Artículo 21, inciso c) de la [Ley N° 17.132](#) y la presentación del Colegio Médico de Gastroenterólogos del 20 de Noviembre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma legal faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (colegios o sociedades médicas) para otorgar certificados de especialistas.

Que la entidad recurrente posee personería jurídica concedida bajo el N° C 5597 (Resolución I.G.P.J. N° 850 del 31 de diciembre de 1970).

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Artículo 21, inciso c) de la Ley N° 17.132, para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad con los alcances establecidos en la disposición legal citada.

Por ello,

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º. - Reconócese al Colegio Médico de Gastroenterólogos, idoneidad para otorgar títulos de especialistas en tal disciplina, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado, los requisitos establecidos en el Artículo 21º, inciso c) de la [Ley N° 17.132](#).

Art. 2º. - A los efectos del otorgamiento de certificados, el Colegio Médico de Gastroenterólogos deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la [Ley N° 17.132](#) y su [Decreto reglamentario 6216/67](#) y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3º. - En todos los casos los títulos deberán ser inscriptos en esta Secretaría de Estado (Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional), previo a su utilización.

Art. 4º. - Tener en cuenta a la misma entidad para los casos que esta Secretaría de Estado considere necesario efectuar consultas sobre problemas relacionados con la especialidad.

Art. 5º. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

